



Cámara de Diputados declara adicionada la Constitución Política, en materia de símbolos de las entidades federativas

Se dio fe de la recepción y cómputo de 23 votos aprobatorios de los congresos de los estados

Boletín No. 4355

Cámara de Diputados declara adicionada la Constitución Política, en materia de símbolos de las entidades federativas

- Se dio fe de la recepción y cómputo de 23 votos aprobatorios de los congresos de los estados

Durante la sesión de hoy, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hizo la declaratoria de adición al artículo 135 de la Constitución Política, en materia de símbolos de las entidades federativas.

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Santiago Creel Miranda, pidió a la secretaría realizar el cómputo correspondiente a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados.

Enseguida, la secretaría de la Mesa Directiva informó que en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción décima al artículo 116 de la Constitución Política, se da fe de la recepción y cómputo de 23 votos aprobatorios.

Dichos sufragios son los correspondientes a las legislaturas de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y la Ciudad de México.

El diputado presidente pidió a los presentes ponerse de pie y dijo: “Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite el siguiente proyecto de declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara adicionada una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en materia de símbolos de las entidades federativas.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

27/04/2023

LEGISLATIVO

Lo remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

